



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3183/2017

COLIMA, COL., A 31 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ING. CLEMENTE PÉREZ MONTIEL GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

USG MÉXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA TECOMÁN
CAMINO INDUSTRIAL UNIVERSIDAD CALERAS NO. 375
FRACCIONAMIENTO ZONA INDUSTRIAL
C.P. 28930, TECOMÁN, COL.
TELÉFONO: (313)3229012
jhuerta@usg.com.mx

Juan José del Toro Corona

Con poder

12-Septiembre-2017

Mediante oficio número GP-06-026-17, de fecha 02 de junio de 2017, y recibido en esta Delegación Federal el 23 de junio del presente año, registrado con el número de Bitácora **06/LU-0164/06/17**, la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.- Planta Tecomán** con **R.F.C. UME7111309Q4**, solicita a esta Delegación Federal la Actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-06/001-2008**, otorgada para la manufactura de productos de yeso para la construcción, decoración.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la operación y funcionamiento como fuente fija de jurisdicción federal, de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.- Planta Tecomán**, bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que en su Artículo 111 BIS a la letra dice "*Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá la autorización de la Secretaría*"; la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.-Planta Tecomán**, sometió a evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Delegación su solicitud para obtener la Actualización de la **LAU**.
- II. Que el 18 de enero de 1999 fue publicado en el D.O.F. el instructivo general de la **LAU**, en el que se establecen los requisitos necesarios para obtener la licencia.
- III. Que con fecha 29 de mayo del 2003 se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), que en su artículo 1º, párrafo segundo, establece que las unidades administrativas correspondientes a la **SEMARNAT** no exigirán trámites ni formatos adicionales a los inscritos en el registro, ni los aplicarán de forma indistinta a como se establecen en el mismo.
- IV. Que mediante oficio SGPARN/UGA.- 0899/08 de fecha 23 de abril del 2008, se otorgó a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.- Planta Tecomán**, la Licencia Ambiental Única **LAU-06/001-2008**, con una capacidad anual de 264, 421 toneladas para la manufactura de productos de yeso para la construcción y decoración.

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Tel: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx

RECIBIDO
Recibido 17/9 - Hora: 13:14 hrs.



PAG. 1 DE 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3183/2017

COLIMA, COL., A 31 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- V. Que mediante oficio SGPARN/UGA.- 2446/13 de fecha 05 de septiembre del 2013, se otorgó a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, la primera Actualización de Licencia Ambiental Única **LAU-06/001-2008**, para la incorporación en sus instalaciones del proceso de fabricación de perfiles metálicos, con una capacidad anual de: 29,139, 711 metros de perfiles metálicos USG.
- VI. Que mediante oficio SGPARN/UGA.-0797/2016 de fecha 05 de abril de 2016, se otorgó a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-06/001-2008** para la desincorporación de sus instalaciones del proceso de fabricación de perfiles metálicos con una capacidad de 29,139, 711 metros de perfiles metálicos USG.
- VII. Que con fecha 23 de junio de 2017, la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, con R.F.C. **UME7111309Q4**, ingresó la solicitud para la tercera Actualización de la **LAU-06/001-2008** por la ampliación de las instalaciones para construir el almacén de totes, cuarto de preparación y cuarto de aplicación de Siloxano (producto químico retardante de flama y para eliminación de hongos que se aplicará a los paneles de yeso) dicha operación se realizará con la maquinaria y equipo ya instalados. Quedando registrada con el número de Bitácora **06/LU-0164/06/17**.
- VIII. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la tercera Actualización de la **LAU**, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 04 de julio de 2017, mediante oficio de prevención SGPARN/UGA.- 2569/2017, se solicitó a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
- IX. Que con fecha 04 de agosto de 2017, la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, mediante oficio, registrado con número 06DEM-02220/1708, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de tercera Actualización de la **LAU**, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 2569/2017.
- X. Que durante la evaluación de la solicitud 06/LU-0164/06/17, para la tercera Actualización de la **LAU-06/001-2008**, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 14 de agosto de 2017, mediante oficio de calidad de datos SGPARN/UGA.- 2979/2017, se solicitó a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.
- XI. Que con fecha 22 de agosto de 2017, la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, mediante escrito registrado con el folio COL/2017-0001898, presentó en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones a la solicitud para la tercera Actualización de la **LAU-06/001-2008**, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 2979/2017.
- XII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que, la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, presentó escrito mediante el cual ingresó su solicitud de la tercera Actualización de la **LAU** para su evaluación tal como se cita en el considerando VII.

ST
12/23



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3183/2017

COLIMA, COL., A 31 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 BIS, fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88 y 90 de la Ley Nacional de Aguas; 4º, 5º, fracción XII, 109 BIS1, 111 BIS, 151 y 151 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16 y 17 BIS, inciso B fracción II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 82, 84, 86, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Colima en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA** otorgar a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán la tercera Actualización de la **LAU-06/001-2008**, para la Manufactura de Productos de Yeso para la Construcción y Decoración, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.- 3183/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se otorga a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, con R.F.C. **UME7111309Q4** y Número de Registro Ambiental **UME750600911**, la tercera Actualización (ampliación de las instalaciones para construir el almacén de totes, cuarto de preparación y cuarto de aplicación de Siloxano (producto químico retardante de flama y para eliminación de hongos que se aplicará a los paneles de yeso, dicha operación se realizará con la maquinaria y equipo ya instalados) de la Licencia **LAU-06/001/2008**, para la manufactura de productos de yeso para la construcción, decoración, con una capacidad anual de: 264, 421 toneladas de tablero de yeso marca **tablaroca**. Ubicada en Camino Industrial Universidad-Caleras, Fraccionamiento, Zona Industrial, C.P. 28930, en el municipio de Tecomán, Col.
2. La empresa, **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud para la tercera Actualización de la Licencia **LAU-06/001/2008**, registrada con la Bitácora 06/LU-0164/06/17 y copia de la presente autorización de la tercera Actualización de la **LAU-06/001-2008**, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
3. Notifíquese el presente oficio a la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
4. La operación de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, deberá sujetarse a la descripción contenida en la autorización **LAU-06/001-2008**, otorgada con el oficio SGPARN/UGA.- 0899/08, de fecha 23 de abril del 2008 y, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes condicionantes:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3183/2017

COLIMA, COL., A 31 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONDICIONANTES

PRIMERA.- El representante Legal de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.-** Planta Tecomán, con fundamento en los artículos 111 Bis párrafo 2º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), artículos 17 Bis y 21 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, reformado el 31 de octubre del 2014, artículos 9 y 10 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (Modificación al Reglamento de la **LGEEPA** en materia del **RETC** del 31 de octubre de 2014), artículo 87 de la Ley General de Cambio Climático (**LGCC**), artículo 9º, fracción V del Reglamento de la **LGCC** en materia del Registro Nacional de Emisiones, a partir del año 2017, deberá presentar ante la SEMARNAT del 01 de marzo al 30 de junio de cada año su Cédula de Operación Anual, en el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual que se encuentra en el portal <http://www.gob.mx>.

SEGUNDA.- En el caso de un incidente o accidente en las instalaciones de la empresa **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.-** Planta Tecomán, dicha empresa tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos"**, mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ



c.c.p.C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.-Gobernador del Estado de Colima, Reforma No. 37, Esq. Hidalgo, Col. Centro .C.P. 28000, Colima, Col.
C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- ana.martinez@semarnat.gob.mx
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima.- churtado@profepa.gob.mx
C. Ing. José Guadalupe García Negrete.- Presidente Municipal de Tecomán, Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Col.
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/IZP/HAS/EBM/GUR

Bitácora: 06/LU-164/06/17

Clasificación archivística: 126.285.715.6.1/2008

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro. C.P. 28000, Colima, Colima
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx



PÁG. 4 DE 4